

Molino de los Señores, Bar Villa Rosa, Granja Avícola, Venta de San Pedro, Abanto, Fábrica de la Pilarcita, Casas de Pradillo, Casas del Zorroclín y Casillas de Peones Camineros y de la vía férrea; haber anual de 1.965 pesetas.

#### Provincia de Sevilla.

D. José Bocanegra Sánchez, para el de Cartero rural de Villámanrique, con obligación de cambiar con la conducción de la estación de Aznalcázar a dicho punto; seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

#### Provincia de Soria.

D. Emiliiano Mateo Pascual, para el de Peatón de Alcubilla de Avellaneda a Quintanilla de Nuño Pedro y Guijosa; haber anual de 1.600 pesetas.

D. Benigno Marín Redondo, para el de Cartero rural de Oncala, con obligación propia del cargo; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

D. Juan Sanz Santa Cruz, para el de Cartero rural de Rebollar, con obligación propia del cargo; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas. (Ex combatiente.)

D. Marcelino Pascual Pérez, para el de Peatón de Santervás del Burgo a Ucero, con obligación de cambiar en Ucero y servir Santervás del Burgo y Rejas de Ucero; haber anual de 2.100 pesetas.

#### Provincia de Tarragona.

D. José María Rebull Margalef, para el de Cartero rural de Ametlla de Mar, con obligación de cambiar con la Ambulante Valencia-Barcelona; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

#### Provincia de Valencia.

D. Miguel Carbó Dauder, para el de Cartero rural de Tous, con obligación de cambiar con la conducción de Añiberri que a Tous, efectuando dos repartos diarios; cuatro horas y haber anual de pesetas 1.460.

#### Provincia de Valladolid.

D. Ricardo Recio Benavente, para el de Cartero rural de Tudela de Duero, con obligación propia del cargo; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

#### Provincia de Vizcaya.

D. Zacarías Escorza San Miguel, para el de Peatón de Dos Caminos a Echerre, con obligación de verificar el servicio a avenida de José Antonio, Tercio de Lácar, Barrio de Azbarren, Bizcochalde, Sarratú, avenida del Ejército y Echerre,

dos veces al día; 10,200 kilómetros en un solo sentido y haber anual de 2.100 pesetas.

#### Provincia de Zamora.

D. Tomás Santamaría Vara, para el de Cartero-Peatón de Ferreras de Abajo, con obligación de cambiar con la conducción de Zamora a Puebla de Sanabria en Ventas de Ferreras; haber anual de pesetas 1.165. (Ex combatiente.)

D. Crescencio Palmero García, para el de Cartero rural de Santovenia del Esla, con obligación de cambiar con las expediciones ambulantes de Salamanca a Astorga y servir Bretó de la Rivera; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas. (Ex combatiente.)

D. Isaías Pérez Pérez, para el de Cartero rural de Tardobispo, con obligación de cambiar con la conducción de Zamora a Ledesma y servir a Dehesa de Alcamín Bajo; cuatro horas y haber anual de pesetas 1.460.

#### Provincia de Zaragoza.

D. Jesús Abardia Lazcano, para el de Cartero-Peatón de Santa Isabel, con obligación de cambiar al paso de la exclusiva de Zaragoza a Osera y servir la avenida del Gallego, del número 121 al 200; calle de Mallorca y Santa Fe y caseríos del citado barrio; nueve kilómetros y haber anual de 2.165 pesetas.

D. Lamberto Resano Lasheras, para el de Cartero-Peatón de Vierías, con obligación de cambiar en la Estafeta de Tarazona y servir Cunchillos y Vierías; una hora, 5,800 kilómetros y haber anual de 1.465 pesetas.

Al poseicionarse el personal rural nombrado en propiedad deberá cesar el que lo desempeña con carácter provisional o interino.

Madrid, 27 de enero de 1947.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel. Señores Ordenador central de Pagos, Jefe principal (Contabilidad) y Administradores principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados.

(Del "B. O. del E." núm. 47).

#### SECCION 4.<sup>a</sup> CENTROS Y ENLACES

##### Creación de Agencias Postales.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Por requerirlo así la impor-

tancia postal de las entidades de población que a continuación se consignan, de acuerdo con lo prevenido en las Ordenes ministeriales de fechas 11 de julio de 1944 y 30 de enero de 1946 y demás disposiciones vigentes,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Oviedo se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios rurales:

1.<sup>º</sup> Establecimiento de una Agencia Postal en Bárcana de Quirós, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la actual Cartería del citado punto, retribuida con 2.190 pesetas al año.

2.<sup>º</sup> Creación de una Agencia Postal en Cabañaquinta, con la asignación anual de 3.000 pesetas, y supresión de la actual Cartería del mismo punto, retribuida con 2.555 pesetas anuales.

3.<sup>º</sup> Establecimiento de una Agencia Postal en Candás, con la retribución de 3.000 pesetas al año, incrementado este haber en 821,25 pesetas anuales para pago de un Ayudante, quedando asimismo suprimida la Cartería de Candás, retribuida con 2.555 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año.

4.<sup>º</sup> Establecimiento de una Agencia Postal en La Caridad, con 3.000 pesetas al año, y supresión de la Cartería del mismo punto, retribuida con 2.190 pesetas anuales.

5.<sup>º</sup> Creación de una Agencia Postal en Grandas de Salime, con la asignación anual de 3.000 pesetas, y supresión de la Cartería del mencionado punto, retribuida con 2.555 pesetas al año.

6.<sup>º</sup> Creación de una Agencia Postal en Luanco, con la retribución de 3.000 pesetas al año, incrementada en 821,25 pesetas anuales para pago de un Ayudante, y supresión de la Cartería del mismo punto, remunerada con 2.555 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año.

7.<sup>º</sup> Establecimiento de una Agencia Postal en Lugones, con el haber anual de 3.000 pesetas, incrementado en la cantidad anual de 821,25 pesetas para pago de un Ayudante, y supresión de la Cartería de Lugones, retribuida con 2.555 pesetas al año y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año.

8.<sup>º</sup> Creación de una Agencia Postal en Nueva (Llanes), con 3.000 pesetas al año, y supresión de la Cartería del citado punto, con 2.555 pesetas anuales.

9.<sup>º</sup> Creación de una Agencia Postal en Panes, retribuida con 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mismo punto, retribuida con 2.555 pesetas al año.

10. Establecimiento de una Agencia Postal en Pola de Somiedo, con el haber anual de 3.000 pesetas, y supresión de la actual Cartería del mencionado punto, remunerada con 1.460 pesetas al año.

11. Establecimiento de una Agencia Postal en San Antolín de Ibias, con la asignación de 3.000 pesetas al año, y supresión de la Cartería del mismo punto, con la retribución anual de 2.190 pesetas.

12. Establecimiento de una Agencia Postal en San Esteban de Pravia, con 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del citado punto, con la retribución de 2.555 pesetas anuales.

13. Creación de una Agencia Postal en Teverga, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, incrementada en 821,25 pesetas para pago de un Ayudante, y supresión de la Estafeta de Teverga.

14. Creación de una Agencia Postal en Treviñas, con el haber anual de 3.000 pesetas, y supresión de la Cartería del citado punto, con la retribución de 2.555 pesetas al año.

15. Establecimiento de una Agencia Postal en Trubia, con 3.000 pesetas anuales, incrementado este haber con 821,25 pesetas al año para pago de un Ayudante, quedando suprimida la Cartería del mencionado punto, retribuida anualmente con 2.555 pesetas.

16. Creación de una Agencia Postal en Turón, con 3.000 pesetas anuales, incrementado este haber en 821,25 pesetas anuales para pago de un Ayudante, y supresión de la Cartería del mencionado punto, retribuida con 2.555 pesetas al año y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año.

La supresiones de las Carterías y Estafetas de que se trata tendrán efectividad cuando comiencen a funcionar las Agencias Postales que se crean, y éstas tendrán las mismas obligaciones que las Carterías a que han de sustituir, más las propias de esta clase de Oficinas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1947.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica y Locales), Ordenador central de Pagos (aumento de 13.507,50 pesetas al año en Servicios Rurales), Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sec-

ción Central de Personal (Personal Técnico y Personal Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad, Jefe de la Sección de Material (Compras y Almacén), Jefe de la Sección Internacional, Jefe de la Sección Interior (Correspondencia Ordinaria, Correspondencia Privilegiada y Paquetes Postales), Jefe de la Sección Bancaria y Administrador principal de Oviedo.

\* \* \*

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Por requerirlo así la importancia postal de las entidades de población que a continuación se consignan, de acuerdo con lo prevenido en las Ordenes ministeriales de fechas 11 de julio de 1944 y 30 de enero de 1946 y demás disposiciones vigentes,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Murcia se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios rurales:

1.<sup>º</sup> Establecimiento de una Agencia Postal en Albudeite, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mismo punto, con la asignación de 1.825 pesetas al año.

2.<sup>º</sup> Creación de una Agencia Postal en Alguazas, con la asignación anual de 3.000 pesetas, y supresión de la Cartería del mismo punto, con la retribución de 2.555 pesetas al año.

3.<sup>º</sup> Creación de una Agencia Postal en Beniel, con el haber de 3.000 pesetas al año, y supresión de la Cartería de Beniel, con la retribución de 2.190 pesetas anuales.

4.<sup>º</sup> Establecimiento de una Agencia Postal en Ceutí, con la asignación anual de 3.000 pesetas, y supresión de la Cartería del citado punto, con el haber de 2.190 pesetas anuales.

5.<sup>º</sup> Establecimiento de una Agencia Postal en Librilla, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mismo punto, retribuida con 2.555 pesetas al año.

6.<sup>º</sup> Creación de una Agencia Postal en El Palmar, con el haber de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del indicado punto, con la retribución de 2.190 pesetas al año.

7.<sup>º</sup> Establecimiento de una Agencia Postal en Pliego de Mula, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mismo punto, con el haber anual de 1.825 pesetas.

8.<sup>º</sup> Creación de una Agencia Postal en Ricote, remunerada con 3.000 pesetas al

año, y supresión de la Cartería del citado punto, con la retribución de 1.825 pesetas anuales.

9.<sup>º</sup> Creación de una Agencia Postal en Santomera, con 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mismo punto, con el haber de 2.555 pesetas al año.

10. Establecimiento de una Agencia Postal en Villanueva del Segura, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mencionado punto, con el haber de 1.825 pesetas al año.

Las supresiones de las Carterías de que se trata tendrán efectividad cuando comiencen a funcionar las Agencias Postales que se crean, y éstas tendrán las mismas obligaciones que las Carterías a que han de sustituir, más las propias de esta clase de Oficinas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1947.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador central de Pagos (aumento de 8.465 pesetas al año en Servicios Rurales), Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Jefe de la Sección Interior, Jefe de la Sección Bancaria, Jefe de la Sección de Material (Compras) y Administrador principal de Murcia.

## SECCION 6.<sup>a</sup> SERVICIO INTERNACIONAL

### Salida de vapores.

El vapor "Dómine", de la Compañía Transmediterránea, que transportará correspondencia y valijas diplomáticas para el Golfo de Guinea, ha aplazado su salida, quedando establecido su itinerario del modo siguiente:

Saldrá de Barcelona el día 17 de abril actual; de Valencia, el 19; de Cádiz, el 21; de Las Palmas, el 24, y de Tenerife, el 25, llegando a Santa Isabel el 4 de mayo próximo.

Madrid, 12 de abril de 1947.—El Jefe principal accidental, *Elias Urdangarain*.